

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Practicante segundo, vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial, una plaza de Practicante segundo, dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 114.223 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Practicantes en Medicina y Cirugía que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración, siendo condición preferente el pertenecer a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, provincia o municipio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto reglamentario, cuando se trate de funcionarios, y directamente, en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, cuando se trate de funcionarios, o, en su caso, título oficial o testimonio notarial del mismo y certificado de buena conducta moral, pública y privada expedida por las autoridades locales de la residencia del interesado.

b) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, si esta expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

d) Certificación de carecer de antecedentes penales; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación a los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifican errores observados en la publicación del programa del segundo ejercicio de las oposiciones a Jueces comarcales.

Habiéndose observado diversos errores materiales en la Resolución de esta Dirección General del día 8 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del día 11) por la que se publica el programa que ha de regir en el segundo ejercicio de las oposiciones a Jueces comarcales, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Derecho civil

Tema 12.—En la tercera línea, donde dice: «Usurpación», debe decir: «Usucapión».

Tema 23.—En la tercera línea, donde dice: «Anticresia», debe decir: «Anticresis».

Derecho penal

Tema 15.—En la segunda línea donde dice: «La tentativa y la frustración», debe decir: «La tentativa y la frustración».

Tema 16.—En las líneas cuarta y quinta, donde dice: «Unidad del delito», debe decir: «Unidad de delito».

Tema 25.—En la línea quinta, donde dice: «efectos tumbados», debe decir: «efectos timbrados».

Derecho procesal y organización de Tribunales

Tema 4.—En la primera línea, donde dice «El proceso civil: su fuente», debe decir: «El proceso civil: sus fuentes».

Tema 30.—En la línea tercera, donde dice: «en el de pequeña cuantía», debe decir: «en el de inferior cuantía».

Registro Civil

Tema 14.—En la primera línea, donde dice: «Apellidos», debe decir: «Apellidos».

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Madrid	1
Audiencia Provincial de Salamanca	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas que se indican en los Cuerpos Patentados de la Armada.

1. Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas que se indican en los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

- Cuerpo General, 30 más las de gracia.
- Cuerpo de Infantería de Marina, 15 más las de gracia.
- Cuerpo de Máquinas, 12 más las de gracia.
- Cuerpo de Intendencia, 15 más las de gracia.

Personal procedente de Especialistas, en las condiciones que fija el artículo 49 de las Normas Provisionales de Especialistas de la Armada, 8 plazas para los cuatro Cuerpos

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, dando comienzo el día 30 de mayo en el local que se señalará oportunamente.

Condiciones generales

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- 3.1. Ser hijo legítimo o legitimado y ciudadano español.
- 3.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 3.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor o de Centro Oficial de Enseñanza.
- 3.4. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 3.5. Haber aprobado el Preuniversitario. Quedan exentos de este requisito los opositores que habiendo tomado parte en convocatorias anteriores les sean de aplicación las disposiciones transitorias contenidas en el Decreto 3057/1964, de 24 de septiembre («Diario Oficial» número 230).
- 3.6. El límite máximo de edad será no tener cumplidos los veintidós años el día 31 de diciembre de 1966, a excepción de los hijos del personal de los tres Ejércitos, que será no tener